



CORNARE Número de Expediente: 053180534499



NÚMERO RADICADO: 112-1153-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 09/12/2019 Hora: 15:39:50.47... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado N° 112-6667 del 29 de noviembre de 2019, la señora **GLADYS AMPARO MARÍN SANTA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.423.701 y el señor **ANDRÉS GÓMEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.128.281, quien actúa en calidad de Apoderado Especial; solicito ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, en beneficio del predio con FMI 020-4500 denominado 245 ubicado en la vereda Toldas del Municipio de Guarne.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la señora **GLADYS AMPARO MARÍN SANTA** identificada con cedula de ciudadanía número 43.423.701 y el señor **ANDRÉS GÓMEZ RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía número 70.128.281, quien actúa en calidad de Apoderado Especial, en beneficio del predio con FMI 020-4500 denominado 245 ubicado en la vereda Toldas del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada Oficio Radicado N° 112-6667 del 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: www.cornare.gov.co/gsj/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:
11-Feb-16

F-GJ-194/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 09 de diciembre de 2019.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce

Proceso: Trámite

Aplicativo CONNECTOR





CORNARE	Número de Expediente: 053180534499	
NÚMERO RADICADO:	112-1153-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS	
Fecha:	09/12/2019	Hora: 15:39:50.47... Folios: 2

El Santuario,

Señora

GLADYS AMPARO MARÍN SANTA

Teléfono: 3105976786

Correo electrónico: gladysmarins@hotmail.com

EDS Santa Lucia Autopista Medellín -Bogotá km 23

Guarne, Antioquia

ANDRÉS GÓMEZ RIVERA

Apoderado Especial

Dirección: carrera 5 F N° 24 A Sur -127

Teléfono: 3117642921

Correo electrónico: agomezr@mks.com.co

Envigado, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de acto inicio para el trámite de autorización de cauce.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de autorización de cauce en beneficio del predio con FMI 020-4500 denominado 245 ubicado en la vereda Toldas del Municipio de Guarne, vinculado al **Expediente N°053180534499**.

Atentamente,

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 09 de diciembre de 2019.

Asunto: autorización de ocupación de cauce

Proceso: Trámite

Aplicativo CONNECTOR

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40